

Oficio número TRANS-663/2024  
Respuesta.

**Anónimo.**

Presente.

En atención a la solicitud de información que presentó de forma anónima en la Plataforma Nacional de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, a la cual le fue asignado el número de folio 061903924000018, mediante el cual solicita:

**“Incluir datos históricos de lo siguiente: 1.- Cantidad de personas que han sido denunciadas o reportadas como desaparecidas con corte al 31 de diciembre de 2023. Desglose por año de desaparición y año de denuncia o reporte. 2.- Cantidad de personas que han sido localizadas con corte al 31 de diciembre de 2023. Desglose por año de localización. 3.- Cantidad de personas que faltan por localizar con corte al 31 de diciembre de 2023. Desglose por año de desaparición y año de denuncia. 4.- Número de cédulas de búsqueda por desaparición han emitido con corte al 31 de diciembre de 2023. Desglose por año de desaparición de la persona y por año de emisión de cédula. 5.- Cantidad de personas con cédula oficial de búsqueda que han sido localizadas con corte al 31 de diciembre de 2023. Desglose por año de localización. 6.- Cantidad de cédulas que siguen activas, es decir, personas que no han sido localizadas con corte al 31 de diciembre de 2023. Desglose por año de desaparición y por año de emisión de cédula. 7.- Medios oficiales de difusión de cédulas de búsqueda. 8.- Cantidad de personas desaparecidas de las que no se emitió una cédula de búsqueda oficial. Desglosar por año de desaparición y motivo de la no emisión. 9.- Cantidad de mujeres desaparecidas. Especificar cuántas siguen desaparecidas y cuántas han sido localizadas. 10.- Cantidad de mujeres trans desaparecidas. Especificar cuántas han sido localizadas y cuántas siguen desaparecidas. 11.- Cantidad de cédulas de Protocolo Alba emitidas. Especificar cuántas corresponden a mujeres trans, y cuántas cédulas siguen activas, es decir, que las mujeres no ha sido localizadas. 12.- Cantidad de personas menores de edad desaparecidas. Especificar cuántas han sido localizadas, cuántas siguen desaparecidas y el sexo de la persona. 13.- Cantidad de cédulas de Alerta Ámber emitidas. Especificar cuántas siguen activas, es decir, que las personas no han sido localizadas, así como el desglose por sexo. 14.- Cantidad de mujeres y mujeres trans desaparecidas por las que no se emitió una cédula de protocolo Alba. Desglosar por motivo y año de desaparición. 15.- Cantidad de personas menores de edad por las que no se emitió una cédula de Alerta Ámber. Desglosar por motivo, año de desaparición y sexo. 16.- Desglose del total de personas desaparecidas por sexo e hipótesis de desaparición, es decir, si se persigue algún otro delito (cuál) o no se tiene identificado motivo alguno.”**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 5, 10, 26 fracción VI, 57 fracción I, inciso a) y II a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, me permito informarle que:

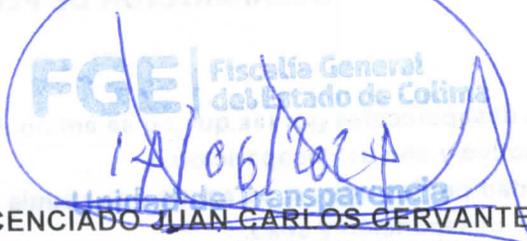
Derivado de la naturaleza de la información que solicita, mediante mi similar **TRANS-0036/2024**, fue remitida su solicitud a la **Fiscalía Especializada en la Investigación en Materia de Desaparición de Personas**, para dar el adecuado cumplimiento a la petición realizada, en atención

a que dicha área es la responsable de generar la misma; en ese orden de ideas mediante oficio **300/2024**, suscrito por el Maestro Héctor Javier Peña Meza, en su carácter de **Fiscal Especializado en la Investigación en Materia de Desaparición de Personas** de la Fiscalía General del Estado de Colima, da respuesta a los planteamientos realizados; por tal motivo para estar en condiciones de cumplir con lo establecido en la Ley, se adjunta al presente la información obtenida.

Con lo anterior, se da por cumplido, los extremos que se enmarcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, observando el principio de máxima publicidad el cual implica poner a disposición de toda persona la información que se produzca en esta Fiscalía General.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**COLIMA, COL., 17 DE JUNIO DEL 2024.**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**  
**LICENCIADO JUAN CARLOS CERVANTES SALAS**



OFICIO: 300/2024  
ASUNTO: LO QUE SE INDICA

**LICENCIADO JUAN CARLOS CERVANTES SALAS.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio TRANS-0036/2024, de fecha 09 de enero de 2024, en el cual, solicita información consistente en lo siguiente:

“...Incluir datos históricos de lo siguiente:

1. Cantidad de personas que han sido denunciadas o reportadas como desaparecidas con corte al 31 de diciembre de 2023. Desglose por año de desaparición y año de denuncia o reporte.
2. Cantidad de personas que han sido localizadas con corte al 31 de diciembre de 2023. Desglose por año de localización.
3. Cantidad de personas que faltan por localizar con corte al 31 de diciembre de 2023. Desglose por año de desaparición y año de denuncia.
4. Número de cédulas de búsqueda por desaparición han emitido con corte al 31 de diciembre de 2023. Desglose por año de desaparición de la persona y por año de emisión de cédula.
5. Cantidad de personas con cédula oficial de búsqueda que han sido localizadas con corte al 31 de diciembre de 2023. Desglose por año de localización.
6. Cantidad de cédulas que siguen activas, es decir, personas que no han sido localizadas con corte al 31 de diciembre de 2023. Desglose por año de desaparición y por año de emisión de cédula.
7. Medios oficiales de difusión de cédulas de búsqueda.
8. Cantidad de personas desaparecidas de las que no se emitió una cédula de búsqueda oficial. Desglosar por año de desaparición y motivo de la no emisión.
9. Cantidad de mujeres desaparecidas. Especificar cuántas siguen desaparecidas y cuántas han sido localizadas.
10. Cantidad de mujeres trans desaparecidas. Especificar cuántas han sido localizadas y cuántas siguen desaparecidas.
11. Cantidad de cédulas de Protocolo Alba emitidas. Especificar cuántas corresponden a mujeres trans, y cuántas cédulas siguen activas, es decir, que las mujeres no ha sido localizadas.
12. Cantidad de personas menores de edad desaparecidas. Especificar cuántas han sido localizadas, cuántas siguen desaparecidas y el sexo de la persona.
13. Cantidad de cédulas de Alerta Ámber emitidas. Especificar cuántas siguen activas, es decir, que las personas no han sido localizadas, así como el desglose por sexo.

14. Cantidad de mujeres y mujeres trans desaparecidas por las que no se emitió una cédula de protocolo Alba. Desglosar por motivo y año de desaparición.
15. Cantidad de personas menores de edad por las que no se emitió una cédula de Alerta Ámber. Desglosar por motivo, año de desaparición y sexo.
16. Desglose del total de personas desaparecidas por sexo e hipótesis de desaparición, es decir, si se persigue algún otro delito (cuál) o no se tiene identificado motivo alguno...”

La Fiscalía Especializada en la Investigación en Materia de Desaparición de Personas, cuenta con histórico a partir de la creación de la misma, que es con fecha 01 de noviembre del año 2019, por lo que respecta a los puntos marcados con numeral 1 al 6, 8, 9 y 16, de lo solicitado por el peticionario, se adjunta tabla que contiene la información requerida, haciendo del conocimiento que por cada persona reportada como desaparecida se emite su respectiva cédula de búsqueda y que el delito que se investiga en agravio de cada uno de ellos es de los delitos que es especializada esta Fiscalía, siendo desaparición cometida por particulares y desaparición forzada de personas.

VICTIMAS 1RO NOV 2019- 31 DIC 2023

VICTIMAS	FEMENINO			MASCULINO			Total general
	NO LOCALIZADOS	LOCALIZADOS		NO LOCALIZADOS	LOCALIZADOS		
		MUERTO	VIVO		MUERTO	VIVO	
2019	0	0	38	50	5	8	121
2020	62	17	210	302	77	174	842
2021	80	14	183	325	83	186	871
2022	125	11	102	331	58	117	744
2023	82	9	20	213	29	208	661
<b>Total general</b>	<b>359</b>	<b>51</b>	<b>653</b>	<b>1221</b>	<b>262</b>	<b>703</b>	<b>3239</b>

En cuanto al punto 7, es la página web de la Fiscalía General del Estado de Colima bajo el siguiente link: [https://www.fgecolima.mx/fge\\_desaparecidos.php](https://www.fgecolima.mx/fge_desaparecidos.php). Respecto al puntos 10, refiero que no se cuenta con información en los términos solicitados. El punto número 11, respecto a cedulas de protocolo Alba, le refiero que han sido emitidas la cantidad de 827 alertas Alba, de las cuales 158 siguen activas, respondiendo parcialmente la petición en virtud de no contar con la información en los términos solicitados.

El punto 12 de lo solicitado por el peticionario se responde con la siguiente tabla:

MENOR DE EDAD	FEMENINO			MASCULINO			TOTAL
	NO LOCALIZADOS	LOCALIZADOS		NO LOCALIZADOS	LOCALIZADOS		
		MUERTO	VIVO		MUERTO	VIVO	
2019	2	0	23	6	0	7	38
2020	3	1	74	6	2	33	119
2021	9	0	47	10	1	20	87
2022	15	0	14	7	2	12	50
2023	21	0	24	9	0	20	74
<b>Total general</b>	<b>50</b>	<b>1</b>	<b>182</b>	<b>38</b>	<b>5</b>	<b>92</b>	<b>368</b>

El punto 13, le refiero que han sido emitidas la cantidad de 120 Alertas Amber, de las cuales 27 siguen activas, correspondiendo 11 a niños y 16 a niñas.

Respecto al punto número 14 y 15 de lo solicitado por el peticionario le digo que no se cuenta con información en los términos solicitados respecto a cantidad de mujeres y menores, de los cuales no se haya emitido cédulas de alerta Alba y Amber, respectivamente, mas sin embargo se informa que el motivo por el cual no se emiten, corresponde a cada caso en específico y por no cumplir con los requisitos que los mismos protocolos establecen.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 8, 14, 17, 20 apartado A y C fracción I y II y 133 de nuestra Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; artículos 68, 69 y 70 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 2, 4 punto 1 fracción XI, 8 punto 2 fracción IV; 26, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado en relación al acuerdo 28 que expide el Congreso del Estado de Colima, publicado el día 23 de noviembre de 2019 en el que se crea la Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas de la Fiscalía General del Estado de Colima en relación al acuerdo A/013/18 por el que se crea la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada y se establecen sus atribuciones.

Sin más que manifestar, le envío un cordial saludo, esperando le sea de utilidad la información remitida.

**ATENTAMENTE,**

Colima, Colima 07 de junio de 2024.

**Mtro. Héctor Javier Peña Meza**

**Fiscal Especializado en la Investigación  
en Materia de Desaparición de Personas.**

**FGE** | Fiscalía General  
del Estado de Colima  
Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas  
Agencia del Ministerio Público